



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0081

Dado que, dentro del término contemplado en el inciso 1° del artículo 66 del C.G.P. el interesado EDIFICIO POPYRUS PARK 118 P.H. no le notificó a MANUEL FRANCISCO SALAZAR DEL CASTILLO el llamamiento en garantía que le formuló, dicha convocatoria **se declara ineficaz**.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

(5)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	28/04/2022
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 60	
de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón	
Secretar	